

Webb County Appraisal District

PROPIETARIOS PUEDEN ENCONTRAR ALIVIO APLAZANDO LOS PAGOS DE IMPUESTOS DE SU PROPIEDAD

Dueños de propiedades pueden aplazar el pago de sus impuestos actuales o atrasados en su domicilio principal de vivienda firmando una **declaración de aplazamiento de impuestos** en nuestra oficina del Distrito de Valoración del Condado de Webb si son:

- Propietarios de 65 años de edad o mayores;
- Discapacitados según lo definido por ley, TPTC, Sec. 11.13(m);
- Veteranos considerados discapacitados; sus esposos sobrevivientes “solteros” o sus hijos solteros menores de 18 años, si no hay esposo sobreviviente;
- O los esposos sobrevivientes “solteros” de miembros del servicio militar de los Estados Unidos que fueron asesinados en el servicio activo militar, y sus hijos solteros menores de 18 años.

Cuando la declaración este archivada en nuestra oficina, los impuestos de su propiedad serán demorados - **pero no cancelados** - siempre y cuando el propietario continúe siendo el dueño y viva en la propiedad. Los impuestos demorados acumulan un **interés de 5% por año**. La ley extiende el aplazamiento de los impuestos al esposo sobreviviente de la persona que aplazo los impuestos en la propiedad, si el esposo sobreviviente tenía por lo menos 55 años de edad al momento que el esposo falleció.

La **solicitud de una declaración de aplazamiento** de impuestos ayuda a los dueños a no perder su propiedad por falta de pagar sus impuestos. Una declaración de aplazamiento de impuestos también detiene que se ejecute un juicio hipotecario de su propiedad. Además, las oficinas impositivas no pueden iniciar o continuar una demanda para cobro de impuestos atrasados cuando se presente la declaración al Distrito de Valoración. No se cobrarán multas en los impuestos atrasados durante el período de aplazamiento; sin embargo, un aplazamiento de impuestos no cancela las sanciones que ya se debían en años anteriores.

Todos los impuestos diferidos y el interés se deberán pagar cuando el propietario o el esposo sobreviviente ya no sea dueño de la casa o ya no viva ahí. Si la deuda de impuestos sigue sin pagar en ese momento, se podrán imponer multas, y las unidades impositivas podrán tomar acción legal para cobrar la cantidad que se debe. **¡TODOS LOS SERVICIOS DE NUESTRA OFICINA SON GRATUITOS!**

PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTAR AL EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE DEL DISTRITO AL NÚMERO (956) 718-4091; O VISITE NUESTRA OFICINA UBICADA EN 3302 CLARK BLVD., LAREDO, TEXAS 78043. PÁGINA DE INTERNET, WWW.WEBBCAD.ORG.